



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFASTEC: Subdirección
Técnica CientíficaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo**TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 011-2023-OEFA-DEAM-STEC****CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCERO/A EVALUADOR/A PARA EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL–OEFA**

Área Usuaria	DEAM–STEC	Dirección de Evaluación Ambiental–Subdirección Técnica Científica
Fuente de financiamiento	209	Recursos Directamente Recaudados
Meta	81	Vigilancia y seguimiento de la calidad ambiental en el sector minería
Tarea	8304	Emitir informe de evaluación ambiental en el sector minería
Clasificador	23.27.14.98	Supervisores y Fiscalizadores Técnicas relacionadas al rol de la entidad
Monto total de la contratación	S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles)	
Aprobado por	Lázaro Walther Fajardo Vargas–Ejecutivo de la Subdirección Técnica Científica	
Responsable / Supervisor	Lázaro Walther Fajardo Vargas–Ejecutivo de la Subdirección Técnica Científica	

1. Denominación de la contratación

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de un/a Bachiller en Ciencias Biológicas, inscrito/a en el Registro de Terceros, en la categoría Evaluador/a, nivel IV.

2. Objetivo de la contratación**2.1 Objetivo general. –**

Contratar el servicio de un/a evaluador/a para el desarrollo de las actividades en el marco de la función de evaluación del OEFA.

2.2. Objetivo específico. –

Contratar el servicio de un/a Bachiller en Ciencias Biológicas para ejecutar actividades relacionadas a las etapas de planificación, ejecución y resultados de las evaluaciones ambientales en el marco de las disposiciones, principios y criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación del OEFA y la Ley N.º 29325.

3. Finalidad pública

La presente contratación tiene como finalidad contar con un/a profesional con experiencia técnica que desarrolle actividades en el marco de la función de evaluación, coadyuvando al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Dirección de Evaluación Ambiental del OEFA.

4. Antecedentes de la contratación

El OEFA, creado por Decreto Legislativo N.º 1013, es un organismo público técnico especializado adscrito al MINAM, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal. Ejerce funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N.º



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

STEC: Subdirección
Técnica Científica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

30011, habiéndose constituido como ente rector de dicho sistema. Según lo establecido en el Artículo 12 de la citada ley, estas funciones, a excepción de la normativa y la sancionadora, pueden ser ejercidas a través de terceros.

Asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N.º 011-2020-OEFA/CD, se aprobó el Reglamento N.º 001-2020-OEFA/CD "Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" y su modificación con Resolución del Consejo Directivo N.º 008-2021-OEFA/CD, que establece los criterios y disposiciones para la gestión de la contratación de los/las Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as que ejerzan las funciones de fiscalización ambiental a cargo del OEFA.

En ese sentido, resulta necesaria la contratación de terceros/as evaluadores/as para la ejecución y el desarrollo de las actividades en el marco de la función de evaluación con el fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos por la DEAM.

5. Perfil académico - profesional requerido/a

La DEAM requiere la contratación de un/a (1) Bachiller en Ciencias Biológicas en la categoría de Evaluador/a y Nivel IV inscrito/a en el Registro de Terceros del OEFA.

6. Periodo de Vigencia del Contrato

El plazo de ejecución del presente servicio es desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023. Este plazo podrá renovarse por acuerdo de ambas partes.

7. Alcances y descripción del servicio

7.1 Actividades a realizar. –

- a) Elaborar el reporte de resultados de flora y fauna, y otras similares de las evaluaciones ambientales en el sector minería a cargo de la STEC.
- b) Elaborar el proyecto de informe final en el marco de la evaluación ambiental de causalidad en el en el ámbito de la unidad fiscalizable Antapaccay Expansión Tintaya – Integración Coroccohuayco de la compañía minera Antapaccay S.A.
- c) Elaborar el informe final (aprobado) en el marco de la evaluación ambiental de causalidad en el en el ámbito de la unidad fiscalizable Antapaccay Expansión Tintaya – Integración Coroccohuayco de la compañía minera Antapaccay S.A.
- d) Realizar actividades tales como diseño de la red de monitoreo del componente biológico (Herpetología), análisis de la línea base y data histórica y otras similares de las evaluaciones ambientales en el sector minería a cargo de la STEC
- e) Elaborar documentos técnicos (informes, reportes, actas de evaluación o supervisión, entre otros) en el marco de las evaluaciones ambientales a cargo de la STEC.
- f) Elaborar la data comparativa e histórica respecto a la data obtenida, modelos conceptuales, conformidades de servicio de analítica, requerimientos logísticos, presentaciones, validaciones, sistematización, entre otros

7.2 Lugar de prestación del servicio. –

El servicio será prestado de manera presencial o remota en Lima Metropolitana, además de contar con disponibilidad de viajar a nivel nacional cuando se le asigne acciones de evaluación *in situ* cumpliendo a cabalidad con las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

7.3 Metodología. –

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA****STEC: Subdirección
Técnica Científica****Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo**

Para la consecución de las metas y objetivos, el/la tercero/a evaluador/a debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Deberá coordinar el alcance o mayor información de las actividades con el/la responsable a cargo.
- b) Deberá participar en reuniones de coordinación con los equipos técnicos de la STEC y actores estratégicos para determinar los alcances y aspectos técnicos a tener en cuenta en las evaluaciones ambientales.
- c) Deberá comunicar al responsable el desarrollo progresivo de sus actividades.
- d) Deberá tener en cuenta los procedimientos aprobados en el marco del sistema de gestión integrado del OEFA (SGC, SGAS, otros) así como los diversos procedimientos y lineamientos establecidos para la ejecución de las actividades, tales como: procedimientos de requerimientos logísticos para comisiones de servicio, procedimientos de gestión de muestras, procedimientos de rendición de viáticos y fondos de efectivo, procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19, entre otros.

7.4 Productos o entregables. –

Número de Entregable	Contenido	Cantidad	Plazo	Pago
Primer Entregable	Documento de carácter técnico de acuerdo con las actividades descritas en el literal a) o b)	2	Hasta el 03 de marzo de 2023	S/. 6,000.00
	Documento de acuerdo con las actividades descritas en el literal f)	1		
Segundo Entregable	Documento de carácter técnico de acuerdo con las actividades descritas en el literal c)	1	Hasta el 05 de abril de 2023	S/. 6,000.00
	Documento de acuerdo con las actividades descritas en el literal f)	1		
Tercer Entregable	Documento de carácter técnico de acuerdo con las actividades descritas en el literal d) o e)	1	Hasta el 03 de mayo de 2023	S/. 6,000.00
	Documento de acuerdo con las actividades descritas en el literal f)	1		
Cuarto Entregable	Documento de carácter técnico de acuerdo con las actividades descritas en el literal d) o e)	1	Hasta el 02 de junio de 2023	S/. 6,000.00
	Documento de acuerdo con las actividades descritas en el literal f)	1		
Quinto Entregable	Documento de carácter técnico de acuerdo con las actividades descritas en el literal d) o e)	1	Hasta el 30 de junio de 2023	S/. 6,000.00



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

STEC: Subdirección Técnica Científica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

	Documento de acuerdo con las actividades descritas en el literal f)	1		
--	---	---	--	--

Corresponde a el/la tercero/a presentar un Informe de Actividades en formato PDF y remitir los productos materia del servicio contratado a través del SIRTE, conforme a la estructura y los requisitos señalados en el presente documento.

7.5 Forma de pago. –

El pago se realizará en cinco (5) armadas, luego de la recepción del producto y previa conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Producto	Pago
Primer entregable	S/. 6,000.00
Segundo entregable	S/. 6,000.00
Tercer entregable	S/. 6,000.00
Cuarto entregable	S/. 6,000.00
Quinto entregable	S/. 6,000.00

7.6 Otras consideraciones generales. –

- El informe del producto o entregable, debidamente firmado digitalmente por el/la tercero/a evaluador/a, debe ser presentado a través del SIRTE. Para ello, puede utilizar el Anexo N° 2: “Modelo referencial del informe de actividades” del PA0205 “Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as”.
- El informe del producto o entregable deberá elaborarse en letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y los archivos digitales utilizados se reportarán en formatos *.doc, *.xls, *.pdf, *.shp, *.tiff, *.jpg, *. pdf en forma ordenada, descriptiva, y lógica.
- El área usuaria completa el Anexo N° 4 del procedimiento PA0240 “Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as”, para el otorgamiento de conformidad respecto al entregable de el/la tercero/a de acuerdo a lo indicado en el referido procedimiento y en el Reglamento N° 001-2020-OEFA/CD “Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”.
- El/la tercero/a evaluador/a deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo en el OEFA. Para la ejecución de las actividades de campo, deberá tener en cuenta el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA”.

8. Recursos a ser provistos por el/la tercero/a

Para el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 7.1, y en tanto dure la prestación de los servicios, el/la tercero/a evaluador/a deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Conocimiento en evaluaciones de comunidades herpetológicas y análisis de datos ecológicos
- Acreditar que cuenta con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante todo el periodo contratado, donde deberá presentar al OEFA una copia del documento que sustente dicho seguro.
- Acreditar que cuenta con el carnet de vacunación indicando las dosis completas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

STEC: Subdirección
Técnica Científica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Otros documentos a presentar al área usuaria:

- Acreditar que cuenta con un examen médico ocupacional vigente durante todo el periodo de contratación.
- Acreditar que cuenta con un seguro de salud vigente, para lo cual deberá presentar al OEFA una copia del documento que sustente dicho seguro.
- Contar con los equipos de protección personal (EPP) para realizar las acciones de campo que le sean requeridas, tales como: casco, zapatos de seguridad, mamelucos descartables, guantes, mascarillas, caretas faciales, entre otros.
- Contar como mínimo con un equipo informático (1 laptop o computadora), de acuerdo a las actividades que desarrolla.

9. Recursos y Facilidades a ser provistos por OEFA

Para el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 7.1, el OEFA proporcionará a el/la tercero/a evaluador/a, de modo temporal y con carácter excepcional, equipos, materiales u otros bienes que resulten necesarios.

En los casos que el/la tercero/a evaluador/a participe de comisiones de servicio fuera de la provincia de Lima, el OEFA facilitará la logística del traslado y asumirá los gastos de movilidad, pasajes y viáticos, durante los días de la comisión de servicio asignada.

Los viáticos otorgados deberán ser rendidos dentro de los diez (10) días calendario siguientes luego de finalizada la comisión de servicio, conforme a lo establecido en el Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG "Lineamiento para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 037-2021-OEFA/GEG.

10. Penalidades

En caso de retraso injustificado de el/la tercero/a en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OEFA le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En el caso de que se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el OEFA puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. Confidencialidad



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

STEC: Subdirección
Técnica Científica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- El/la contratado/a se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información que adquiera como consecuencia o con ocasión de la prestación del servicio materia de el contrato
- El/la contratado/a se obliga a adoptar todas las acciones necesarias a efectos de garantizar que la información que le fue proporcionada para la ejecución de las prestaciones se mantenga en absoluta reserva.
- La referida información solo puede ser empleada por el/la contratado/a para los fines señalados en el contrato, sin que pueda hacerla pública, transmitirla a un tercero o realizar cualquier acto que permita su divulgación.

12. Propiedad intelectual

Por medio de la presente cláusula, el/la contratado/a cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la Entidad Pública.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadística de monitoreo que no estén contempladas en la Ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización o explotación que, la Entidad estime pertinente, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadística de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el/la contratado/a deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto. Cuando las obras contengan en parte consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la Entidad Pública sea solo licenciataria del software.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad de el/la tercero/a (persona jurídica o persona natural) por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio prestado no deberá ser menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad dada.

14. Anticorrupción

El/La Tercero/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El/La Tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

STEC: Subdirección
Técnica Científica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el/la Tercero/a se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Integridad en la Administración Pública

La responsabilidad de el/la tercero/a (persona jurídica o persona natural) por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio prestado no deberá ser menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad dada. El OEFA en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2019, dispone la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses¹ por parte de los/as servidores/as civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el Artículo 3° del referido Decreto de Urgencia, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

En ese entender, son causales de resolución de la Orden de Servicio el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme el Numeral 11.5 del Artículo 11° del Reglamento² o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa.

16. Sistema de Gestión Antisoborno

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SIG, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio, se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA³.

¹ Plataforma de Declaración Jurada de Interés: <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/>

² Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019
Artículo 11. (...)

11.5. Cuando la Declaración Jurada de Intereses no se presenta en los plazos establecidos en el artículo 5 del Decreto de Urgencia, la Oficina de Integridad Institucional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, requiere al sujeto obligado regularizar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación.

³ Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción - SIDECE, (ii) correo electrónico: denuncias_anticorrupcion@oefa.gob.pe; y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01994951"



01994951